



RCU-SO-012-No.268-2019

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);
- Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);
- Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);
- Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);
- Que**, a través de oficio s/n, de fecha 14 de noviembre de 2019, el MSc. Lewin José Pérez Plata y el MSc. Luis Alberto Quezada Fajardo, estudiantes doctorales en el Programa de Ciencias de la Motricidad Humana de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede Barquisimeto- Venezuela, solicitan se conceda Aval Académico para realizar el **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"** que tiene como tema central: La Pedagogía, la Didáctica, la Metodología y la Evaluación como elementos cruciales en el proceso de enseñanza- aprendizaje, en el cual se abordarán temáticas generadas de investigaciones, reflexiones pedagógicas, trabajos





libres entre otros, que permitan buscar alternativas de solución a situaciones contextualizadas para la especialidad, de la educación física, el deporte o la actividad física y psicomotricidad;

Que, a través de oficio No. FCEE-DF-2019-1078-OF, de fecha 3 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"**, organizado por el MSc. Lewin José Pérez Plata y el MSc. Luis Alberto Quezada Fajardo, estudiantes doctorales en el Programa de Ciencias de la Motricidad Humana de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede Barquisimeto- Venezuela, desde el 15 al 17 de mayo de 2020, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Que, con memorándum Nro. Uleam-R-2019-7297-M, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. FCEE-DF-2019-1078-OF, de fecha 3 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación consta en el quinto punto del Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el jueves 26 de diciembre del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio FCEE-DF-2019-1078-OF, de fecha 3 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que solicita el Aval Académico para la ejecución del **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"**, a realizarse en la ciudad de Manta, del 15 al 17 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias de la Educación que, una vez concluido el **"I Congreso Internacional de Educación Física y psicomotricidad: "Una mirada a la Corporeidad del Ser que Aprende"**, presente un informe de las actividades realizadas.

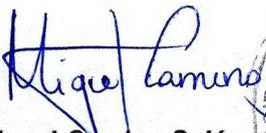
DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Beatriz Moreira Macías, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

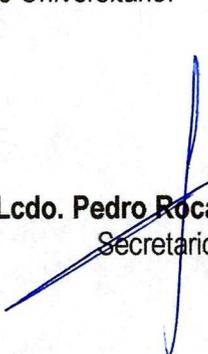
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución , de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.


Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



mfm.